



X.120284.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 220

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO «ORIENTACIONES PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN TIEMPOS DE PANDEMIA (COVID-19).

Asunción, 28 de mayo de 2021

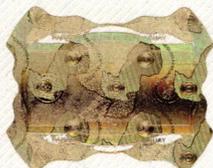
VISTO: El Memorándum DGG N° 576 de fecha 28 de mayo de 2021, presentado por el señor Nicolás Zárate, Director General de Gabinete de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución «Por la cual se aprueba el documento «Orientaciones para evaluar el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles y modalidades, dependientes del Viceministerio de Educación Básica, en tiempos de pandemia (Covid-19)», documento analizado y propuesto conjuntamente por equipos técnicos del Viceministerio de Educación Básica y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa de este Ministerio, conforme reporte electrónico de la Dirección de Gabinete Técnico del Viceministerio de Educación Básica;

Que, la Ley 1264/1998 «General de Educación» en su artículo 125 establece: «Son derechos del alumno: ... b) recibir una educación de calidad con el objeto de que pueda alcanzar el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y valores con sentido de responsabilidad y solidaridad social... e) ser evaluado en sus desempeños y logros...», en el artículo 5° dispone: «A través del sistema educativo nacional se debe establecer un diseño curricular básico, que posibilite la elaboración de proyectos curriculares diversos y ajustados a las modalidades, características y necesidades de cada caso», y, asimismo, en su artículo 60 indica: «El Gobierno promoverá y apoyará la educación a distancia de iniciativa privada y reglamentará el currículo, los programas y el sistema de evaluación para el reconocimiento oficial de los cursos y actividades impartidas y de sus respectivos certificados y títulos»;

Que, la Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias» en su artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»;

Que, la Resolución N° 135 de fecha 9 de febrero de 2021 «Por la cual se aprueba el Calendario Educativo Nacional, correspondientes al año lectivo 2021, para instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada de todo el país»;





X.120284.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 220

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO «ORIENTACIONES PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN TIEMPOS DE PANDEMIA (COVID-19).

-2-

Que, ante la vigencia del «Plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19)» y el proceso de reapertura de las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada para la transición a la presencialidad;

Que, el «Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a las instituciones educativas 2021», dispone las orientaciones precisas a docentes, estudiantes y familias en general acerca de los procedimientos operativos para un retorno gradual, voluntario y seguro a clases presenciales. Asimismo, las especificidades y los lineamientos conceptuales y operativos para el efecto;

Que, la evaluación es entendida como un proceso por el cual se obtienen informaciones acerca de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, para que, según necesidades, se tomen las decisiones necesarias en la enseñanza;

Que, ante el escenario de transición a la presencialidad se hace necesario establecer criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles y modalidades dependientes del Viceministerio de Educación Básica, a fin de otorgar al estudiante mejores procesos de valoración en la educación presencial, híbrida y a distancia.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el documento «Orientaciones para evaluar el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles y modalidades dependientes del Viceministerio de Educación Básica en tiempos de Pandemia (COVID 19)»; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°.- **ESTABLECER** la vigencia de las fechas para los cierres de valoración y presentación de informes, conforme con el calendario escolar del presente año lectivo (Resolución N° 135/2021); conforme se detalla:





X.120284.DE

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”



MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 220

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO
«ORIENTACIONES PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN LOS
DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE
EDUCACIÓN BÁSICA, EN TIEMPOS DE PANDEMIA (COVID-19).**

-3-

25 de junio	Cierre de valoración del periodo escolar, de febrero a junio de 2021.
5 al 9 de julio	Presentación de informes de avances del periodo escolar (febrero a julio) a los padres.
30 de noviembre	Cierre de valoración del periodo ordinario 2021.
1 al 10 de diciembre	Presentación de informes de resultados del periodo ordinario a los padres.

3°.- **FACULTAR** a las Direcciones Generales dependientes del Viceministerio de Educación Básica, a resolver las situaciones no previstas en la presente disposición.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Juan Manuel Brunetti
Juan Manuel Brunetti
MINISTRO

A001331





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-4-



ORIENTACIONES PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA. (COVID 19)

El contenido del documento es propiedad intelectual del Ministerio de Educación y Ciencias. Está prohibida su reproducción parcial o total, por cualquier medio, sin la referencia correspondiente a la institución.

AÑO 2021





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-5-

ORIENTACIONES PARA EVALUAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DEPENDIENTES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA (COVID 19).

1. Introducción

El nuevo desafío que representa la educación presencial, híbrida y a distancia en el marco de la emergencia sanitaria, nos ha llevado a repensar y desarrollar nuevas formas de evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En tal sentido, en el presente documento están plasmados los criterios generales de valoración de aprendizajes de todos los niveles y modalidades dependientes del Viceministerio de Educación Básica.

El escenario en el que estamos insertos a nivel mundial nos ha desafiado a adaptarnos y enfrentarnos al diseño de nuevas estrategias educativas, que redefinen las formas de enseñar, aprender y evaluar, a fin de garantizar la calidad de dicho proceso. Desde la mirada de las modalidades: presencial, híbrida y a distancia el sistema educativo requiere de una evaluación flexible, que realice una combinación armónica entre las **evaluaciones formativas** (durante todo el año lectivo) y las **evaluaciones de logro** (al finalizar el año lectivo). Se hace necesaria una evaluación que responda a los principios rectores de los objetivos establecidos a nivel nacional y regional, tales como el derecho a la educación, el enfoque integrado, la gradualidad, la flexibilidad, la contextualización, el protagonismo docente, la participación estudiantil y el involucramiento comunitario.

La tendencia mundial, regional y nacional, se centra en ofrecer espacios de aprendizajes adaptables y flexibles, en los que la evaluación sea un medio para garantizar el desarrollo de las capacidades imprescindibles de los estudiantes, así como también el acceso, la continuidad y la calidad de la educación en sus diferentes modalidades.

2. Fundamentos teóricos para la gestión de la evaluación educativa en contextos de educación presencial, híbrida y a distancia.

La UNESCO ha establecido como objetivo fomentar sistemas educativos más resistentes y adaptados para hacer frente a los problemas sociales y los desastres de origen natural, así como garantizar que la educación se mantenga en medio de situaciones de crisis, como las que enfrentamos actualmente por la pandemia mundial. Dando respuesta a este objetivo, se garantiza la vigencia de la modalidad a distancia, combinada con el paulatino retorno a las aulas, mediante un protocolo operativo y seguro, garantizando también que la evaluación de los aprendizajes contemple estas realidades.

Los periodos de cambio exigen revisiones curriculares que respondan a las necesidades del contexto sociocultural del momento, y la transición a un modelo de educación híbrida requiere contar con una evaluación integral, que considere distintas estrategias y metodologías, así como diversidad de instrumentos, los que en conjunto puedan operar como un sistema eficiente de gestión el cual permita medir, valorar, obtener información, monitorear los aprendizajes y tomar decisiones para fortalecer la trayectoria de cada uno de los estudiantes a lo largo del ciclo estudiantil.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-6-

Ander Egg (2000) define a la evaluación como una forma de investigación social aplicada, sistemática, planificada y dirigida; encaminada a identificar, obtener y proporcionar, de manera válida y fiable, datos e información suficientes y relevantes que puedan apoyar un juicio acerca del mérito y el valor de los diferentes aprendizajes. Si partimos de este concepto planteado por Egg y de la premisa que la Evaluación es un proceso continuo de construcción dentro del sistema educativo, que busca la evolución de cada estudiante, es necesario encaminar estrategias que garanticen el alcance de los objetivos definidos para cada nivel, desde una visión conjunta de todos los estamentos involucrados, promoviendo valores de justicia y equidad, hacia un desarrollo integral de los mismos.

De acuerdo a Galdames, Condemarín y otros (s/f), la valoración auténtica o real, es el proceso evaluativo que incluye múltiples formas de medición del desempeño de los estudiantes. Estas reflejan el aprendizaje, los logros, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las actividades más importantes del proceso de instrucción. Ejemplos: portafolios, exposiciones, ensayos, entre otros.

Posner (1998), Hernández (1998) & Díaz Barriga (1999), establecen las funciones de la evaluación, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

Función diagnóstica: para constituir una síntesis de los principales aciertos y desaciertos, de tal manera que sirva a las autoridades académicas de orientación o de guía, y que permita derivar en acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación.

Función instructiva: el proceso de evaluación en sí mismo debe producir una síntesis de los indicadores de la puesta en práctica del currículum.

Función educativa: a partir de los resultados de la evaluación, donde el personal docente conoce con precisión cómo es percibido su trabajo por sus iguales, por el estudiantado y por las autoridades académicas de la institución.

Función autoformativa: función que se cumple, principalmente, cuando la evaluación ofrece lineamientos para que la persona responsable de la docencia oriente su quehacer académico y sus características personales para mejorar sus resultados.

En el contexto actual, la evaluación se transforma en un acto colectivo, condicionado a las diversas realidades, evitando la estandarización y buscando ajustarla a las particularidades de cada estudiante. Los actores que interactúan en este proceso son:

Supervisores: actores educativos, líderes zonales, que tienen como desafío brindar acompañamiento y orientación al colectivo de directores y docentes de las instituciones a su cargo, en los procesos de enseñanza- aprendizaje - evaluación y sus implicancias.

Directores: actores educativos responsables de planificar y coordinar, junto con el plantel docente, todas las actividades relacionadas al proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, así como la actualización y mantenimiento del Registro Único del Estudiante (RUE).

Docentes: actores educativos encargados de llevar adelante el proceso de enseñanza. Su liderazgo y la gobernanza se debe a dos aspectos: el de los principios, procedimientos e instrumentos de evaluación y el que corresponde al ámbito de las normas administrativas que hoy rigen a las instituciones educativas en los diferentes niveles y modalidades.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-7-

Estudiantes: actores educativos que poseen gran cantidad de conocimientos previos y participan en el proceso de evaluación de manera activa, reflexiva y participativa, adquiriendo conciencia de su formación y desarrollando herramientas útiles para su vida.

Familias: actores con el rol fundamental de acompañar el proceso de aprendizaje de sus hijos, ofreciéndoles contención emocional, diálogo y afecto.

3. Marco administrativo y normativo de la evaluación de los estudiantes paraguayos en tiempos de pandemia.

El Ministerio de Educación y Ciencias, garantizará la calidad de la educación. Para ello, se realizarán evaluaciones sistemáticas y permanentes del sistema y de los procesos educativos, así como lo expresa la Ley General de Educación N° 1264, en su artículo 20. La evaluación como proceso integrador y continuo, también está supeditada a lo normativo y han sido, en gran parte, los reglamentos de evaluación los que han influido en la mantención de ciertos rituales evaluativos de nuestros docentes. (Ahumada, 1988).

La evaluación valora los procesos de aprendizaje, exige nuevas formas de abordaje en los procedimientos y en la aplicación de los instrumentos que proveerán las informaciones para la toma de decisiones (Fascículo de Evaluación, Primer Ciclo - P. 7) Estos procedimientos e instrumentos deben guiar a las instituciones educativas en este contexto de pandemia, ajustando los aspectos normativos, que deberán estar en concordancia con los cambios en las formas de proceder de los docentes al momento de evaluar el proceso educativo.

Es pertinente, por ello, retomar algunos principios evaluativos que se hacen más adecuados para este contexto:

3.1. De la continuidad y permanencia de la evaluación.

La evaluación, hoy más que nunca, debe seguir constituyéndose en un proceso más que en un suceso pedagógico. Es fundamental no magnificar determinados momentos evaluativos, dándoles el carácter de una interrupción al proceso continuo de aprender. Tal es el caso de las pruebas o exámenes finales, a los cuales se le asigna una desmesurada importancia, y que generan situaciones que le restan fuerza a un proceso evaluativo que debiera caracterizarse por su permanencia y continuidad.

Un proceso evaluativo que está fuertemente ligado a la naturaleza del aprender debería pasar inadvertido por el estudiante, ya que estaría unido al desarrollo de las distintas actividades o situaciones de aprendizaje que cada docente ha seleccionado y compartido con toda la comunidad educativa.

Resulta importante hacer en todo momento esta reflexión; “Lo que no se define, no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre”. William Thomson Kelvin ((1824 - 1907).

3.2. Del carácter del proceso de retroalimentación de los aprendizajes.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-8-

El objetivo del proceso evaluativo no puede estar dirigido solo a calificar los aprendizajes logrados o no logrados, sino que debe apuntar a establecer niveles de avance o progreso en el acercamiento a un determinado conocimiento. Esto, necesariamente, obliga al docente a estar siempre atento, y a observar la conveniencia o no en la utilización de un determinado procedimiento.

3.3. De los roles de la evaluación.

El proceso evaluativo, en una concepción constructivista del aprendizaje, enfatiza los roles diagnóstico y formativo, dándole una menor importancia a lo sumativo, entendido sólo como certificación de logros o resultados, al que le reconoce un carácter ratificador del grado de desarrollo de determinadas habilidades. En este contexto atípico de enseñanza y de aprendizaje, la apuesta se debe centrar en la evaluación valorativa del logro alcanzado por los estudiantes.

4. Criterios generales de evaluación del aprendizaje para los diferentes niveles y modalidades dependientes del Viceministerio de Educación Básica. Educación híbrida y a distancia.

4.1. ¿Qué se evaluará?

Se evaluarán los aprendizajes de los estudiantes, atendiendo las capacidades y los aprendizajes imprescindibles establecidos en el currículo priorizado para cada nivel y modalidad académica correspondiente.

En este sentido, es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

4.1.1. Priorización curricular: documento orientador de alcance nacional, del cual se espera se constituya en la base sobre la cual determinar las capacidades imprescindibles a ser desarrolladas en todo el país, en cualquiera de las modalidades educativas (Presencial-Híbrida - A distancia). Es una propuesta abierta para analizar, adecuar o enriquecer con base en el Currículum Nacional, el Plan Educativo Departamental y/o Proyecto Educativo Institucional.

4.1.2. Aprendizajes priorizados: el docente de cada área y disciplina cuenta con materiales disponibles en la plataforma “Tu escuela en casa”, diseñados según los criterios de priorización curricular establecidos para el año lectivo 2021. Los mismos permiten que el docente realice los ajustes que considere necesarios y pertinentes, según las necesidades educativas específicas de los estudiantes.

4.1.3. Medio de aprendizaje: serán utilizados de acuerdo a la modalidad adoptada y éstos podrían ser: aplicaciones, redes, videollamadas, plataforma, cuadernillo de ejercitatorios para estudiantes, etc.

4.2. ¿Cómo evaluar el aprendizaje?

El proceso de evaluación se establece mediante una evaluación formativa, como parte del proceso de enseñanza, para avanzar al ritmo de los estudiantes. Asimismo, la evaluación sumativa se





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-9-

utiliza para obtener una visión integrada y completa que corresponda a una recopilación de los logros obtenidos por los estudiantes en un determinado periodo escolar.

Para recoger y registrar evidencias acerca del aprendizaje del estudiante se considerarán los tipos de aprendizajes (aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser, aprender a convivir y aprender a emprender), los contextos de manifestación de los mismos, los indicadores, los procedimientos e instrumentos evaluativos y la disposición de un registro de evaluación en donde se consignen los indicadores de aprendizaje con las correspondientes valoraciones.

Durante el periodo escolar, el docente debe centrarse en el «*portafolio de evidencias del aprendizaje del estudiante*», que servirá como evidencia y como recurso organizador del proceso de enseñanza aprendizaje en las modalidades presencial, híbrida y a distancia.

El portafolio debe incluir los trabajos que estén vinculados a los indicadores de aprendizaje definidos para los tres tipos de aprendizaje (conceptual, procedimental y actitudinal), y debe estar acompañado de un instrumento de registro, un sistema de valoración o puntuación, que permita al estudiante, al docente, a los padres de familia y la comunidad educativa en general, conocer los delineamientos y niveles a ser alcanzados a través de las actividades propuestas.

4.2.1. Evaluación Final

Se medirán y valorarán los elementos que forman parte del portafolio del estudiante. El docente podrá seleccionar aquellos indicadores establecidos en los planes propuestos en la plataforma del MEC o adecuarlos a su contexto y niveles de desempeño de sus estudiantes. Deberá asignar los puntajes correspondientes, asentando en una planilla de puntajes acumulativos, o podrá utilizar listas de cotejo, escalas de valoraciones o rúbricas analíticas más complejas, que permitan registrar las evidencias en el proceso y asignar puntuaciones para la obtención de la calificación. Además, podrá utilizar otros instrumentos que pueden complementar el uso del portafolio de evidencias como:

- *Las pruebas de libro abierto.
- * Las pruebas escritas o formularios digitales.
- * Las disertaciones orales.
- * Los ensayos sobre una determinada temática.
- * Los mapas conceptuales.
- * Trabajos prácticos individuales.
- * Ejercitatorios de índole cuantitativo, entre otros.

Paralelamente, el docente irá describiendo las capacidades logradas y no logradas en su rúbrica valorativa, a fin de generar la retroalimentación correspondiente e informar a los padres sobre los avances o retrocesos durante el proceso.

Ambos instrumentos de registro darán respaldo al rigor administrativo que se debe emplear para la obtención de la calificación final en la segunda etapa del año lectivo y para comunicar con mayor detalle los contenidos que requieren ser retroalimentados en la etapa de regularización.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-10-

4.2. ¿Cuándo y cómo comunicar los resultados de la evaluación del aprendizaje comunicación de la evaluación de los aprendizajes?

La comunicación de los resultados se realizará conforme a los cuadros por nivel detallados en el presente documento y en cualquier otro momento del año a requerimiento de la familia.

La entrega de los informes se debe realizar de manera individual a los padres, tutores o encargados de cada estudiante, a fin de resguardar la confidencialidad de los mismos. Se exhorta a los docentes y miembros de las instituciones educativas a evitar la difusión de notas de calificaciones o valoraciones de trabajo de los estudiantes a través de los grupos de mensajería o redes sociales, solo se deberá comunicar de forma individual a los padres o tutores.

5- Criterios específicos sobre la evaluación por nivel y modalidad

A continuación, se detalla por nivel las orientaciones específicas y puntuales, teniendo como parámetros siete puntos: modalidad de atención a los estudiantes, estrategias, procedimientos e instrumentos de evaluación, periodos y etapas, nivel de exigencia y calificación, distribución de porcentaje y comunicación de resultados.

5.1. NIVEL: EDUCACIÓN INICIAL

Modalidad de atención a los estudiantes.	Estrategias	Procedimientos e Instrumentos de Evaluación	Comunicación de Resultados
Presencial, Híbrida (semipresencial)	La evaluación se realizará según lo que orienta el documento de <i>Evaluación del Proceso de Aprendizaje para el Nivel Inicial</i> . Los docentes serán los responsables de elaborar los indicadores según las actividades planteadas en las planificaciones de la plataforma o aquellas que han sido ajustadas o elaboradas por los mismos.	Observación: con indicadores sencillos y precisos que respondan a los objetivos. RSA Registro anecdótico Portafolio de evidencias.	Informe del proceso de aprendizaje (Documento de Evaluación del Proceso de Aprendizaje para el Nivel Inicial)





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

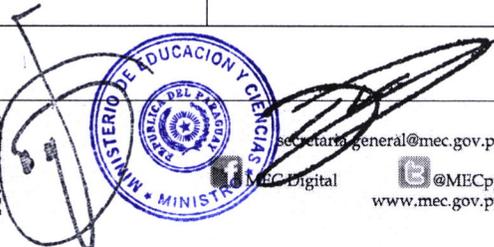
-11-

A distancia (con entornos virtuales y sin entornos virtuales)	En esta modalidad, teniendo en cuenta que los docentes no se encuentran físicamente con los niños, se plantea utilizar el informe unificado; el mismo hace referencia a las actividades que fueron realizadas. Las sugerencias de actividades están dirigidas a las familias de manera a que puedan seguir acompañando en el desarrollo de los niños.		Informe Unificado (Establecido desde la Dirección General de Educación Inicial) <i>Ver Anexo 1.</i>
Periodos y Etapas	Periodo de Adaptación. Cierre: mes de mayo Primera Etapa: Cierre: mes de julio Segunda etapa: Cierre: mes de noviembre		
Nivel de Exigencia y calificación	¹ N. A		
Distribución de porcentaje	¹ N. A		

¹N. A: En los casos donde se consigna N.A se hace referencia a que No Aplica.

5.2. NIVEL: PRIMER Y SEGUNDO CICLOS DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA.

Modalidad de atención a los estudiantes.	Estrategias	Procedimientos e Instrumentos de Evaluación	Comunicación de Resultados
Presencial, Híbrida (semipresencial)	Evaluación de aprendizajes eminentemente procesual. La evaluación es entendida como un proceso a	Portafolio de evidencias. Registro de Secuencia de Aprendizaje (RSA). Lista de Cotejo. Registro Anecdótico. Prueba oral y escrita. Rúbrica.	Los informes de los resultados de evaluación serán comunicados a todos los interesados, a través del Boletín de Calificaciones e Informes Descriptivos.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-12-

<p>A distancia (con entornos virtuales y sin entornos virtuales)</p>	<p>través del cual se obtiene informaciones acerca de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes para que, según las necesidades, se tomen decisiones en la enseñanza. Las informaciones suministradas por los diversos instrumentos de evaluación serán utilizadas para la retroalimentación constante de aquellos aspectos que precisan ser afianzados en la búsqueda del desarrollo de las capacidades esenciales.</p>	<p>Portafolio de evidencias. 2. Lista de cotejo. 3. Prueba oral y escrita/objetiva en línea 4. Guía de la entrevista. 5. Informe cualitativo. 6. Rúbrica. <u>Observación:</u> los distintos instrumentos de evaluación podrán ser descargados del siguiente link: https://www.mec.edu.py/index.php/es/todas-las-categorias/category/52-fasc-culos-de-evaluacion</p>	<p>Los resultados serán cargados en el Registro Único del Estudiante (RUE).</p>
<p>Periodos y Etapas</p>	<p>Periodo ordinario: se organiza en dos etapas. Primera etapa (de marzo a junio) Segunda etapa (de julio a noviembre) En ambas etapas, los resultados se presentarán de manera cuantitativa. Periodo complementario: los estudiantes tienen derecho a ser evaluados hasta en el 100 % de las áreas académicas no aprobadas. Periodo de regularización: los estudiantes serán evaluados conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1525/2014 de la Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la EEB.</p>		
<p>Nivel de Exigencia y calificación</p>	<p>a. Porcentaje mínimo requerido con referencia al total de puntos asociados a los indicadores referidos a las capacidades: 60% b. Escala numérica para la calificación: 1 (uno) al 5 (cinco).</p>		



X.120248.DE

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-13-

	c. Calificación mínima para la promoción: 2 (dos).
Distribución de porcentaje	Portafolio de evidencias: 60% Capacidades institucionales: 20% Prueba escrita/prueba objetiva en línea: 20%

5.3. NIVEL: TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA

Modalidad de atención a los estudiantes	Estrategias	Procedimientos e Instrumentos de Evaluación	Comunicación de Resultados
Presencial, Híbrida (semi-presencial)	La evaluación de los aprendizajes se realizará en varios momentos y con el uso de diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos relacionados coherentemente con las particularidades y necesidades individuales y colectivas del grupo para la toma de decisiones en la enseñanza.	Instrumentos evaluativos: <u>Para procesos formativos.</u> <i>Observación:</i> lista de cotejo, rúbrica, fichas de seguimiento, entre otros. <i>Informe:</i> bitácora, guía de entrevista y cuestionarios. <u>Para procesos sumativos.</u> <i>Escritos:</i> carpetas de trabajos prácticos, informes, ensayos, mapas conceptuales y/o mentales, cuestionarios, portafolios de evidencias, proyectos, pruebas escritas, pruebas en línea. <i>Orales:</i> pruebas, discusiones y/o debates grupales, videoconferencias y exposiciones. <i>Prácticos:</i> juego de roles, demostraciones y experimentos. *Los instrumentos podrán ser adecuados al contexto y la modalidad de atención a los estudiantes.	Gestor de tareas: Herramienta disponible en la plataforma “Tu escuela en Casa”, su utilización se orienta en la Circular DGTEEBYEM N° 13. Informe - Boletín de calificaciones: Entregado en formato impreso (atendiendo los protocolos de bioseguridad) o digital. Registro Único del Estudiante - RUE: Se registran las calificaciones de cada etapa del periodo ordinario, complementario y de regularización.
A distancia (con entornos virtuales y sin entornos virtuales)	Estas estrategias permiten preferentemente conocer cómo el estudiante va construyendo su aprendizaje, qué dificultades y posibilidades encuentra durante la realización de las actividades para regular las acciones pedagógicas, tendientes a favorecer un mejor aprendizaje.		
Periodos y Etapas	Periodo ordinario Se organizan en dos etapas (primera y segunda), en las cuales se valoran los indicadores asociados a las capacidades nacionales (priorizadas), departamentales e institucionales y los		

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

MEC Digital

@MECpy
www.mec.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-14-

	<p>indicadores referidos a las competencias generales. En la segunda etapa se valoran tanto las capacidades desarrolladas en la misma, como también aquellas no logradas en la primera etapa.</p> <p>Periodo complementario El estudiante tendrá derecho a ser evaluado en el 100% de las áreas académicas reprobadas. Se valorarán los indicadores asociados a las capacidades nacionales e institucionales y los indicadores referidos a las competencias generales no logradas en el periodo ordinario.</p> <p>Periodo de regularización El estudiante tendrá derecho a exámenes en el periodo de regularización del 100% de las áreas académicas. En caso de ausencias justificadas, las evaluaciones serán programadas.</p>
Nivel de Exigencia y calificación	<p>El nivel de aprendizaje de los estudiantes se expresará por medio de una escala numérica de calificación del 1 (uno) al 5 (cinco), pudiendo aprobar con la calificación 2 (dos). El estudiante deberá lograr el 60% del total de indicadores referidos a las capacidades establecidas por áreas a nivel nacional (capacidades priorizadas), departamental e institucional.</p>
Distribución de porcentaje	<p>Desarrollo de capacidades priorizadas: 70% Actividades de expansión o proyectos emblemáticos: 10% Capacidades institucionales: 10% Prueba de cierre de etapa: 10%</p>

5.4. NIVEL: EDUCACIÓN MEDIA - BACHILLERATO CIENTÍFICO Y TÉCNICO

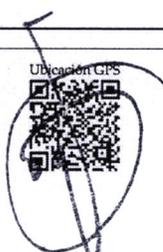
Modalidad de atención a los estudiantes.	Estrategias	Procedimientos e Instrumentos de Evaluación	Comunicación de Resultados
Presencial, Híbrida (semipresencial)	<p>La evaluación de los aprendizajes se realizará en varios momentos y con el uso de diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos relacionados coherentemente con las particularidades y necesidades individuales y colectivas del grupo para la toma de decisiones en la enseñanza</p>	<p>Instrumentos evaluativos: <u>Instrumentos de recolección de datos para procesos formativos.</u> <i>Observación:</i> lista de cotejo, rúbrica, fichas de seguimiento, entre otros. <i>Informe:</i> bitácora, guía de entrevista y cuestionarios.</p> <p><u>Instrumentos de recolección de datos para procesos sumativos.</u> <i>Escritos:</i> carpetas de trabajos prácticos, informes, ensayos,</p>	<p>Gestor de tareas: Herramienta disponible en la plataforma “Tu escuela en Casa”, su utilización se orienta en la Circular DGTEEBYEM N° 13 Informe -Boletín de calificaciones: Entregado en formato impreso (atendiendo a los protocolos de</p>





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

<p>A distancia (con entornos virtuales y sin entornos virtuales)</p>	<p>Estas estrategias permiten preferentemente conocer cómo el estudiante va construyendo su aprendizaje, qué dificultades y posibilidades encuentra durante la realización de las actividades para regular las acciones pedagógicas, tendientes a favorecer un mejor aprendizaje.</p>	<p>mapas conceptuales y/o mentales, cuestionarios, portafolios de evidencias, proyectos, pruebas escritas y en línea. <i>Orales:</i> pruebas, discusiones y/o debates grupales, videoconferencias y exposiciones. <i>Prácticos:</i> juego de roles, demostraciones y experimentos.</p> <p>*Los instrumentos podrán ser adecuados al contexto y la modalidad de atención a los estudiantes.</p>	<p>bioseguridad) o digital. Registro Único del Estudiante - RUE: Se registran las calificaciones de cada etapa del periodo ordinario, complementario y de regularización.</p>
<p>Periodos y Etapas</p>	<p>Periodo ordinario: Se organizan en dos etapas (primera y segunda), en las cuales se valoran los indicadores asociados a las capacidades nacionales (priorizadas), departamentales e institucionales y los indicadores referidos a las competencias generales. En la segunda etapa se valoran tanto las capacidades desarrolladas en la misma, como así también aquellas no logradas en la primera etapa. Para el primer, segundo y tercer curso, la calificación final será el promedio resultante de las calificaciones obtenidas en las dos etapas. En el tercer curso se debe considerar además el logro de las competencias generales a través del proyecto educativo, orientado al énfasis o especialidad que cursa el estudiante.</p> <p>Periodo complementario: El estudiante tendrá derecho a ser evaluado en el 100% de las disciplinas*, incluido Proyecto Educativo en las modalidades de Bachillerato Científico y Técnico. Se valorarán los indicadores asociados a las capacidades nacionales e institucionales y los indicadores referidos a las competencias generales no logradas en el periodo ordinario.</p> <p>Periodo de regularización: En este periodo el estudiante tendrá derecho a ser evaluado en el 100 % de las disciplinas de los planes de estudio, incluido Proyecto Educativo en ambas modalidades de Bachillerato.</p>		
	<p>El nivel de aprendizaje de los estudiantes se expresará por medio de una escala numérica de calificación del 1 (uno) al 5 (cinco), pudiendo aprobar con la calificación 2 (dos).</p>		



[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-17-

entornos virtuales)	Los docentes serán los responsables de la elaboración de los instrumentos de evaluación, según las actividades planteadas.	3. Prueba oral y escrita. 4. Guía de la entrevista. 5. Rúbrica. 6. Prueba de selección múltiples, entre otros. 7. Mapas conceptuales.	información de los resultados evaluativos del estudiante. d- “ Antecedente Académico ”: para la movilidad interna y externa a la institución
Periodos y Etapas	<p>Periodo Ordinario <u>La primera etapa:</u> Fines formativos y carácter terminal que habilita a la siguiente etapa. Aplicación de evaluaciones durante el proceso de enseñanza- aprendizaje y una evaluación de producto o final. <u>Segunda etapa:</u> Fines de promoción. Evaluación de capacidades nuevas desarrolladas más las no logradas en la etapa anterior. Periodo complementario Derecho a Evaluación del 100% de las áreas académicas reprobadas. Los estudiantes del 1° al 3° Ciclo serán examinados en el siguiente año (según calendario de actividades académicas) y los estudiantes del 4° Ciclo de la Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas en el mes de diciembre del año en curso. Periodo de regularización Derecho a evaluación al 100% de las áreas pendientes (conforme a la Ley N.º 6524/2020), según calendario de actividades académicas.</p>		
Nivel de Exigencia y calificación	<p>Programa de Educación Básica Bilingüe: a-) Nivel de exigencia del 60%, de las competencias exigidas en todas las áreas curriculares. b-) Escala numérica para la calificación: 1(uno) al 5 (cinco) c-) Calificación mínima para la promoción: 2 (dos). Área de Formación Profesional Inicial (FPI) Nivel de exigencia del 60% de los elementos de competencias laborales de logros imprescindibles es decir aquellas que tengan las herramientas básicas para la práctica de la especialidad. Esta área no incidirá en la promoción del estudiante, sí para la certificación como auxiliar en la especialidad de FPI. Para certificarse deberá aprobar en el periodo ordinario, si reprobare tendrá derecho a los siguientes periodos de evaluación.</p>		
Distribución de porcentaje	Desarrollo de capacidades (proceso):90% Prueba de cierre de etapa: 10%		





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-18-

5.5.1. EDUCACIÓN MEDIA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS

Modalidad de atención a los estudiantes.	Estrategias	Procedimientos e Instrumentos de Evaluación	Comunicación de Resultados
Presencial, Híbrida (semipresencial)	<p>La evaluación de los aprendizajes se realizará en varios momentos y con el uso de diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos relacionados coherentemente con las particularidades y necesidades individuales y colectivas del grupo para la toma de decisiones en la enseñanza</p> <p>Estas estrategias permiten preferentemente conocer cómo el estudiante va construyendo su aprendizaje, qué dificultades y posibilidades encuentra durante la realización de las actividades para regular las acciones pedagógicas, tendientes a favorecer un mejor aprendizaje.</p>	<p>Propuesta de instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Portafolio de evidencias. 2. Registro de Secuencia de Aprendizaje (RSA) 3. Lista de Cotejo. 4. Registro Anecdótico. 5. Prueba oral, escrita y en línea. 6. Términos pareados, entre otros. 7. Mapas conceptuales. 8. Rúbricas. 	<p>a- <i>Registro Único del Estudiante (RUE)</i>: para la comunicación del resultado de las evaluaciones de procesos y productos.</p> <p>b- <i>Informe a los estudiantes</i> de las valoraciones de aprendizajes y las evaluaciones de los periodos Ordinario, Complementario y Regularización como un respaldo legal para la movilidad de los mismos ya sea interna y externa a la institución.</p>
A distancia (con entornos virtuales y sin entornos virtuales)	<p>Los docentes serán los responsables de la elaboración de los instrumentos de evaluación, según las actividades planteadas.</p>	<p>Propuesta de instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Portafolio de evidencias. 2. Lista de cotejo. 3. Prueba oral y escrita. 4. Guía de la entrevista. 5. Rúbrica. 6. Pruebas de selección múltiples, entre otros. 7. Mapas Conceptuales 	<p>c- <i>“Informe de Evaluación”</i>: instrumento para información de los resultados evaluativos del estudiante.</p> <p>d- <i>“Antecedente Académico”</i>: para la movilidad interna y externa a la institución</p>





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-19-

<p>Periodos y Etapas</p>	<p>Periodo Ordinario: Es semestral. En cada nivel se contempla solo una etapa de evaluación. Proceso de aprendizaje por disciplinas en las distintas modalidades de implementación y se evalúan cada una de las disciplinas que contemplan las áreas del Plan Común, Opcional y Específico.</p> <p>Periodo complementario: Derecho a Evaluación del 100% en las capacidades del nivel quienes no han aprobado algunas o todas las disciplinas del Programa.</p> <p>Periodo de regularización: Derecho a Evaluación del 100% en las capacidades del nivel quienes no han aprobado algunas o todas las disciplinas del Programa (conforme a la Ley N.º 6524/2020).</p> <p>Los estudiantes del 1º al 4º nivel del primer semestre del año que no aprobaron el periodo complementario, podrán ser examinados en el periodo de regularización en el mes de julio del corriente año.</p> <p>Los estudiantes del 1º al 4º nivel del segundo semestre del año que no aprobaron el periodo complementario, podrán ser examinados en el periodo de regularización, según calendario académico</p>
<p>Nivel de Exigencia y calificación</p>	<p>a- Nivel de exigencia del 70%, de las competencias exigidas en todas las áreas del conocimiento a excepción de Artes y sus Tecnologías que plantea 50% de exigencia</p> <p>b- Escala numérica para la calificación: 1(uno) al 5 (cinco)</p> <p>c- Calificación mínima para la promoción: 2 (dos).</p> <p>Las calificaciones serán el resultado de las evaluaciones de procesos y productos con la aplicación de trabajos grupales e individuales, pruebas sumativas y finales deducidas en una escala de calificaciones, donde serán cargados en el Registro Único del Estudiante (RUE).</p>
<p>Distribución de porcentaje</p>	<p>Desarrollo de capacidades (proceso):90%</p> <p>Prueba de cierre de etapa: 10%</p>

5.6. EDUCACIÓN INCLUSIVA

5.6.1 Escuelas del sistema educativo regular con alumnos que cuentan con ajustes razonables significativos, Escuelas Especiales y Grados Especiales.

Las evaluaciones se realizarán teniendo en cuenta el plan de ajuste razonable significativo para la valoración cuantitativa, considerando los diferentes instrumentos de evaluación, como; registros de aprendizaje, evidencias, portafolio etc. Se recomienda considerar como orientaciones las planificaciones de la plataforma www.aprendizaje.mec.edu.py para la elaboración del plan de ajustes razonables significativos (Ver Resolución N° 22720/18) y el **Protocolo de adecuación en tiempos de Pandemia**

Ejemplo: El docente deberá planificar y evaluar teniendo en cuenta las áreas competentes al grado o curso en el que se encuentra incluido el alumno, con los ajustes razonables significativos y/o no significativos, de tal forma a obtener la evaluación cualitativa o cuantitativa según corresponda al nivel que cursa el alumno.

5.6.2 Alumnos de Centros de Apoyo a la Inclusión





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-20-

Se valorarán de forma cualitativa las siguientes dimensiones: habilidades para la vida, desarrollo personal y social, bienestar físico y emocional. Cada institución establecerá los indicadores según la población atendida.

Se propone una planilla como ejemplo en el *Anexo 2*, respetando la autonomía y los modelos de informes institucionales, siempre y cuando contemplen las dimensiones de la Resolución N°602 del 17 de julio de 2020.

5.6.3 Alumnos de Aulas Hospitalarias, Centros Abiertos y Albergues

En la modalidad del servicio de atención educativa compensatoria, la evaluación de los aprendizajes será a través de los procedimientos de observación, pruebas orales y escritas según la condición en que se encuentre el alumno.

En el Anexo 3, se presenta el formato del INFORME DEL ESTUDIANTE que consta en la Resolución Interna DIGEI 03/ 16 que aprueba los instrumentos de tenencia obligatoria del servicio.

5.6.4 Servicios de Atención Temprana (SAT)

Todas las acciones realizadas desde la admisión en el Servicio y hasta el alta del mismo, deberá ser registrada en la Carpeta Individual de Atención (CIA), las cuales deben contener: Portada, hoja de admisión, acuerdos e informes, evaluación, intervención y evolución, derivación.

Ver los materiales 1, 2, 3 del Servicio de Atención Temprana del Paraguay, para los procedimientos correspondientes.

5.7. EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA INDIGENA: Se registrá por las orientaciones descriptas en el presente documento, conforme al nivel educativo y la modalidad de atención a los estudiantes.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-21-

ANEXO 1

INFORME UNIFICADO - NIVEL INICIAL

El Informe unificado hace referencia a las sugerencias de actividades expuestas en la plataforma tanto para el periodo de adaptación como para la primera y segunda etapa, distribuidos en los siguientes tópicos:

- 1- Yo soy: el cuerpo
- 2- Me alimento
- 3- Mi comunidad, oficios, profesiones
- 4- Mi entorno, experimentos
- 5- Mi país
- 6- Me expreso
- 7- La naturaleza, animales, plantas
- 8- El Universo

En la primera etapa se contempla hasta el tópico 3, parte de este último pasa a la segunda etapa. Cada uno de los tópicos tienen definidos un aproximado de 20 temas de acuerdo a las dimensiones con los objetivos y propuestas de actividades. A continuación, se presenta un modelo de Informe Unificado correspondiente al periodo de adaptación:

**INFORME UNIFICADO DEL PERIODO DE ADAPTACIÓN - NIVEL INICIAL
MODALIDAD VIRTUAL**

El periodo de adaptación es el tiempo asignado para que el niño y la niña comience a familiarizarse con personas adultas, espacios, materiales, ritmos y rutinas que deben ser incorporadas paulatinamente en las actividades diarias en el hogar.

La familia desea lo mejor para los niños y niñas, en ese sentido esperan que la educación inicial contribuya a su crecimiento y desarrollo integral. Los docentes, por su parte, crean las condiciones adecuadas para que cada niño y niña desarrolle al máximo sus potencialidades. Si ambos actores, familia y docente tienen expectativas comunes, entonces podrán trabajar mejor por el bienestar de los niños y niñas. Es importante proporcionar a cada uno la ayuda que necesite según sus características y su propio ritmo.

Las sugerencias de actividades expuestas en la plataforma son un punto de partida que puede ser enriquecida con entusiasmo y creatividad en interacción con la familia.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-22-

- **IDENTIDAD**

Conocer su cuerpo

Cuando los niños y las niñas juegan, van observando, señalando, nombrando, describiendo las características y funciones de su cuerpo. Y así también iniciando paulatinamente la lateralidad en relación con su propio cuerpo.

Permitir que exprese gustos, necesidades, sentimientos y emociones.

Contándole al niño o la niña la historia de su vida, desde su gestación hasta su edad actual, comentándoles las situaciones cotidianas, relacionándose con los hermanos u otro familiar, recibiendo una sorpresa, etc. y otras estrategias como el cuento y las dramatizaciones están trabajando con ellos sus emociones y sentimientos, de manera que puedan expresarlo en forma verbal, gestual o a través de expresiones artísticas. Así también demostrándoles cariño a través de palabras, gestos, abrazos, miradas, escucha activa etc., por parte del adulto al niño o niña y del niño o niña al adulto u otro familiar.

- **AUTONOMÍA**

Realizar acciones propias de la edad teniendo en cuenta sus posibilidades y limitaciones

Brindándoles la oportunidad de realizar movimientos coordinados (de su ojo - mano y brazos - piernas) al vestirse o desvestirse, ponerse sus calzados, ordenando sus ropas, juguetes, calzados, de esta manera están reconociendo sus posibilidades y limitaciones atendiendo la edad que le corresponde.

Trabajar pautas de convivencia grupal

El niño o la niña esperando su turno para hablar, escuchar al que está hablando, saludar, despedirse; realizar juegos grupales - tareas de la casa, o dándoles la oportunidad de expresar sus ideas y proponer las soluciones. Cuando los adultos tienen incorporadas estas pautas y lo demuestran en su día a día le están ayudando a adquirir dichas pautas de convivencia.

- **CONVIVENCIA**

Relacionarse con las personas de su entorno

Realizando juegos con la participación de algunos miembros de la familia, colaborando en las actividades propuestas, escuchando y respetando las opiniones de los mismos, siendo sinceros, utilizando palabras de cortesía (permiso, gracias, disculpas en el momento oportuno, etc.) están ayudando a los niños y niñas a ir incorporando valores tales como la responsabilidad, el respeto por los demás, la puntualidad, el orden, entre otros. Además, al relacionamiento teniendo en cuenta las normas y patrones sociales y culturales.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-23-

- **VIDA SALUDABLE**

Hábitos y nociones para mantener y proteger la salud

Incorporando practicas diarias como, cepillarse los dientes después de cada comida, comer sano, mantener posturas adecuadas, lavarse y secarse las manos frecuentemente, utilizar el alcohol después del lavado de manos, fijar un horario para dormir, bañarse, colaborar en el mantenimiento de la limpieza de su entorno, utilizar el tapaboca las veces que sea necesario (en la casa si hay una persona enferma, cuando llegan otras personas o cuando sea necesario de salir de la casa) fomentamos en los niños y las niñas la adquisición de hábitos para una vida saludable.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Anexo de la Resolución N° 220

-24-

ANEXO 2

INFORME (Alumnos del Centro de Apoyo para la Inclusión)

MEMBRETE OFICIAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

INFOME PRIMERA ETAPA:

AÑO:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO:

DIMENSIONES:

INDICADORES	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA

L: LOGRADO

ANL: AUN NO LOGRADO





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 220

-25-

ANEXO 3

INFORME (Alumnos de Aulas Hospitalarias)

DATOS DEL ESTUDIANTES

1- Nombre(s) y Apellido(s):
2- Fecha de nacimiento:
3- Grado/Curso:

II. DATOS DEL SAEC

1- Aula hospitalaria/ Centro/ Hogar/ Albergue institución:
2- Teléfono:
3- Docente:
4- Matricula docente N.º:
5- Periodo de atención escolar al que se refiere el informe:

III. VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

1- Competencias, capacidad, contenidos, criterios de evaluación trabajadas/os y logros
ÁREA: Unidad temática: Capacidades: Contenido: Indicadores de evaluación:
2- Observación:

Firmas: firmas y aclaración del Docente de aula hospitalaria y del Encargado(a) del SAEC dando validez al informe.





Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Anexo de la Resolución N° 220

-26-

BIBLIOGRAFÍA

Acevedo, P. A. (1998) Hacia una Evaluación de los aprendizajes en una perspectiva constructivista. Revista enfoques educacionales, Vol.1 N° 2, pág. 9-22.

Codemarin, M., & Medina, A. (2000). *La evaluación auténtica de los aprendizajes: un medio para mejorar las competencias en lenguaje y comunicación*. Centro de Educación Pre escolar y Especial.

Ministerio de Educación y Ciencias. “Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas 2021” pág.10-15.

Ministerio de Educación y Ciencias. “Priorización curricular 2021”. Marco orientador de la gestión pedagógica nacional. Educación Escolar Básica. 1.º y 2.º ciclo, pág. 66-69

Ministerio de Educación y Ciencias. “Priorización curricular 2021”. Marco orientador de la gestión pedagógica nacional. Educación Escolar Básica. 3.º ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media, pág. 125-128

